

DECRETO N° 60 / TEMUCO, VISTOS: 0 4 FEB. 2025

- Las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación N° 5060-296-L124, por "Adquisición de vestuario para Escuela Mollulco".
- 2. El Decreto Alcaldicio N°1030 de fecha 28 de octubre de 2024 que, adjudica la licitación 5060-296-L124, por "Adquisición de vestuario para Escuela Mollulco".
- 3. La orden de compra N°5060-996-SE24 de fecha 30 de octubre de 2024, aceptada por el proveedor: Comercial Divaleri SPA Rut:76.366.640-9.
- 4. Historial de Orden de Compra N° 5060-996-SE24, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
- 5. El certificado de disconformidad del ITO, por adquisición de vestuario para Escuela Mollulco, de fecha 10 de diciembre de 2024.
- 6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
- 7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Comercial Divaleri SPA por atraso en el plazo de entrega de los bienes de fecha 11 de diciembre de 2024.
- 8. Los Descargos presentados por el Proveedor Comercial Divaleri SPA con fecha 17 de diciembre de 2024.
- 9. Ord. N.04 pronunciamiento de jurídico con fecha 13/01/2025
- 10. El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que designa la delegación de firmas.
- 11. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

## CONSIDERANDO:

- 1. El certificado de disconformidad emitido por la ITC, don Patricio Aburto Cárdenas, Director Escuela Mollulco, acredita disconformidad por adquisición de vestuario para Escuela Mollulco.
- Que, la orden de compra N°5060-996-SE24 por adquisición de vestuario para Escuela Mollulco, fue enviada el 30 de octubre de 2024 y aceptada el 05 de noviembre de 2024.
- 3. Que, la fecha de entrega de los bienes debía ocurrir después de 20 días hábiles desde el envió de la orden de compra, es decir, el 29 de noviembre de 2024, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 02 de diciembre del 2024, presentando un atraso de 1 día hábil.

IDOC: 3053635



- 4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa máxima del 30% sobre el monto neto de la adjudicación, la cual, será descontada de forma administrativa al total de la factura.
- 5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 11.12.2024 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
- 6. Que, el proveedor, a través de correo electrónico de fecha 17.12.2024, presentó descargos.
- 7. Que, el Ord N°04 de fecha 13 de enero de 2025, estima procedente no acoger los Descargos presentados por el Proveedor, dado que, es un hecho indubitado que existe un retraso, y que no se encuentra justificado como en derecho corresponde.

## DECRETO:

- 1. Aplíquese la multa de 10% del valor neto adjudicado, correspondiente al rango de 01 a 03 días hábiles de atraso, resultando un total de \$283.100.- (Doscientos ochenta y tres mil cien pesos) al proveedor Comercial Divaleri SPA Rut:76.366.640-9.
- 2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°5060-996-SE24, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Comercial Divaleri SPA Rut:76.366.640-9
- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Eusebio Lillo 321, Departamento N°702, Recoleta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE

"POR OFDEN DEL ALCALDE"

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MAURICIO CRUZ COFRÉ

S DIRECCIÓN

JAIME GARCIA SILVA

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

HMSN/MBM/MMO/fms DISTRIBUCION:

MUNICIPALIDAD

TEMUCO

Secretario Municipal (Notificar)

- Dirección de Asesoría Jurídica

- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación

- Of. de Partes Municipalidad

- Of. De Partes Educación

IDOC: 3053635

EDUCACIÓN S

